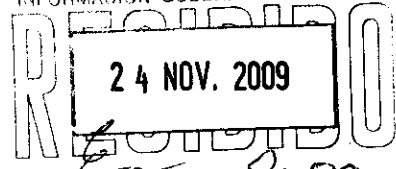


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE DE GESTION
CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO
VILLA VERDE
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE FEBRERO DE 2005
AL 30 DE JUNIO DE 2009**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: *[Signature]* Hora: *8:00*
Guatemala, C. A.



[Handwritten signature] 6/11/09



Guatemala, 5 de Septiembre de 2009

Señor
José Antonio Cuellar Girón
Presidente y Representante Legal
Consejo Comunitario de Desarrollo
Villa Verde
San Juan Sacatepéquez, Guatemala

Señor Presidente:

Hemos practicado auditoría gubernamental, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, del Consejo Comunitario de Desarrollo de la colonia Villa Verde, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de su gestión administrativa y financiera, por el período comprendido del 1 de febrero de 2005 al 30 de junio de 2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables, ocurridos durante el período fiscal comprendido del 1 de febrero de 2005 al 30 de junio de 2009, y como resultado del trabajo realizado se ha detectado el siguiente aspecto importante que originó la formulación de un hallazgo, el cual fue catalogado dentro del cumplimiento de control interno el que se enumera a continuación.

Área Financiera

- Hallazgo relacionado con el Control Interno

1. Conciliaciones Bancarias no elaboradas

El hallazgo contenido en el presente informe fue discutido con los responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento.

Atentamente,

Ponente

Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Comisario Activo No. 3029

Lic. Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

646 Ciudad de Guatemala, Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700, Fax: (502) 2417-8710
E-mail: pres@contraloria.gov.gt / www.contraloria.gov.gt



Guatemala, 5 de Septiembre de 2009

Licenciado
Carlos Enrique López Gutiérrez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho

Licenciado López:

De conformidad con el nombramiento No. DAEE-0148-2009 de fecha 11 de junio de 2009, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales y refrendado por el Subcontralor de Calidad del Gasto Público, fui designada para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practique auditoría gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión al Consejo Comunitario de Desarrollo de la Colonia Villa Verde, ubicada en Ciudad Quetzal, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, identificada con registro de cuentadancia C6-10-11-53-2003.

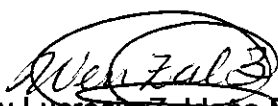
La auditoría incluyó la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, en el área financiera, con resultados hasta el 30 de junio de 2009.

La auditoría se practicó observando los lineamientos del Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- contenidos en las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdos 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, y A-23-2004, de fecha 21 de julio de 2004, A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, aprobados por la Contraloría General de Cuentas, así como leyes y disposiciones vigentes aplicables al Comité auditado.

Como resultado del examen se detectó un hecho importante que originó la formulación de un hallazgo, el cual se incluyó dentro del cumplimiento de regulaciones aplicables y de control interno el que se enumera a continuación:

1. Conciliaciones Bancarias no elaboradas

Atentamente,


Licda Wendy Lucrecia Zaldana Bauwista
Colegiado Activo No. 2338
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Auditor Gubernamental




“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0148-2009

Guatemala, 11 de junio de 2009

Auditor Gubernamental:

LICDA. WENDY LUCRECIA ZALDAÑA BAUTISTA

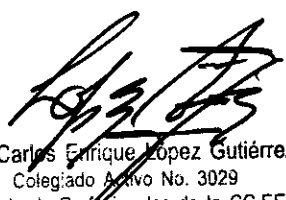
En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y 47 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en el CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA COLONIA VILLA VERDE, CIUDAD QUETZAL, SAN JUAN SACATEPEQUEZ, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO C6-10-11-53-2003, para practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 31 de mayo de 2009, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias y/o traslado de fondos, debe constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije.

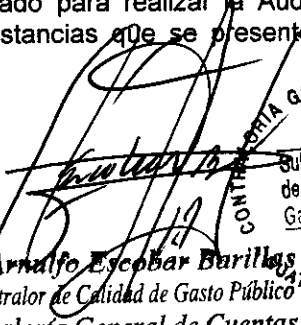
Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

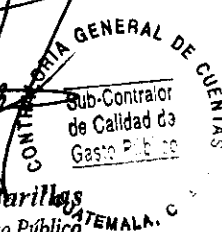
Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique Lopez Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.


Lic. Arnulfo Escobar Barillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

INDICE

		Página
1	INFORMACION DE LA ENTIDAD	1
2	ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	1
3	FUNDAMENTO DE LA AUDITORIA	1
4	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	3
4.1	General	3
4.2	Específicos	3
5	ALCANCE DE LA AUDITORIA	4
6	LIMITACIONES EN EL ALCANCE	4
7	INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	4
7.1	Bancos	4
7.2	Ingresos	4
7.3	Egresos	5
8	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
9	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
10	RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	7
11	ANEXOS	



**CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO
COLONIA VILLA VERDE, CIUDAD QUETZAL, SAN JUAN SACATEPEQUEZ**

1. INFORMACION DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

El Consejo Comunitario de Desarrollo de la Colonia Villa Verde, Ciudad Quetzal del Municipio de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, se encuentra registrado en la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, en el folio 3 del Libro de Personerías Jurídicas del Registro Civil de dicho Municipio e inscrito según Acuerdo número 03-2003 del Consejo Comunitario de Desarrollo. Así mismo se encuentra registrado como Cuentadante en la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas, con número de Cuentadancia No. C6-10-11-53.

OBJETIVO

El objetivo principal del Comité consiste en la recaudación de dinero, por medio de la recepción de pagos por parte de los vecinos de la comunidad, para la ejecución de obras prioritarias, especialmente la administración del pozo de agua, así como proyectos de beneficio para los habitantes de la comunidad.

2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Colonia Villa Verde está conformada en la siguiente forma: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y Vocales, los cuales fueron electos en asamblea general de la comunidad.

3. FUNDAMENTO DE LA AUDITORÍA

La auditoria se practicó de conformidad con:

- a) La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 232, lo siguiente: La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.



También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

- b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2, Ámbito de competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como por la calidad del gasto público.

El Artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviando los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

- c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003.
- e) Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros.
- f) Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública (Acuerdo Gubernativo Número 217-94).



- g) Circular 3-57, de la Contaduría General de la Nación, relacionado con Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas.
- h) Nombramiento de Auditoría, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General:

Efectuar un examen especial de Auditoría orientado a la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión para determinar la adecuada utilización de los fondos públicos y los percibidos mediante aportes realizados por los habitantes de la comunidad, así como promover mejoras en los controles internos.

Específicos:

1. Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.
2. Evaluar la estructura de control interno establecida en el Comité.
3. Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
4. Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas del Comité.
5. Comprobar que las operaciones y transacciones financieras y administrativas, ejecutadas por el Comité, estén debidamente autorizadas por la Junta Directiva y que las mismas sean congruentes con su función.
6. Evaluar si los sistemas de control interno implementados por el Comité, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y las operaciones de su gestión.
7. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.
8. Verificar si el sistema de contabilidad implementado por el Comité llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.



5. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de las operaciones, registros contables, documentación de respaldo de ingresos y egresos, por el periodo comprendido del 1 de febrero de 2005 al 30 de junio de 2009, con énfasis en las cuentas de Caja, Bancos, Ingresos y Gastos realizados en el mantenimiento del pozo, motivo principal de la administración del Comité. Se examinó el 100% de los aportes, provenientes del pago que realizan los habitantes de la colonia Villa Verde y tres aportes realizados por la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez. Los egresos se examinaron en un 89% los cuales ascienden a un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.3,400,959.94)

6. LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Durante el proceso de la auditoría, la Comisión nombrada para el efecto no afrontó limitaciones en el alcance de ningún tipo, en virtud que las autoridades y empleados del Comité prestaron toda la colaboración necesaria, proporcionando toda la documentación y aportando la información necesaria.

7. INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

7.1 Bancos

El Comité reportó que maneja sus recursos en una única cuenta bancaria de depósitos monetarios aperturada en el Banco Industrial S.A. No. 059-000295-6 a nombre del Consejo Comunitario de Desarrollo de Villa Verde, los movimientos de la misma se registran en el libro auxiliar de Bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro No. 30675 de fecha 16 de julio de 2003. Dicha cuenta al 30 de junio de 2009, presentaba un saldo de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q.1,589.12), dato que de acuerdo a los procedimientos de auditoría fue corroborado mediante confirmación bancaria.

7.2 Ingresos

Se comprobó que durante el periodo auditado, el comité percibió fondos derivado de la recaudación realizada por medio del cobro de cuotas por consumo de agua, reconexiones y venta de títulos del mismo, así como tres aportes realizados por parte de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, ingresos que ascendieron a un total de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q.3,780,634.23). Ver Anexo No. 1



Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 1-D1, los cuales fueron operados a nivel de registro en el libro de bancos, así como con los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos.

7.3 Egresos

Se examinaron de acuerdo a los documentos de soporte proporcionados por el Comité, entre ellos facturas de pago a energía eléctrica y otros documentos de las obras de infraestructura y mantenimiento del pozo. Los gastos del Comité fueron destinados en un 7% del total de los egresos al pago de honorarios y sueldos para la administración del Cocode y el 81%, destinado al pago de energía eléctrica generado por la distribución del agua y equipamiento y mantenimiento del mismo, constituyendo estos últimos los rubros mas representativos del gasto. El total de los egresos ascendió a la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q.3,783,864.73). Ver Anexo No. 2

8. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Durante el proceso de la auditoría se establecieron deficiencias que por su importancia no ameritaron incluirse como hallazgos en el presente informe, las cuales se comunicaron al Representante Legal por medio de Carta a la Gerencia de fecha 31 de julio de 2009. Como resultado del trabajo de Auditoria se formuló el siguiente hallazgo.

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Conciliaciones Bancarias no elaboradas

Condición

Durante la revisión se detectó que el contador de la Asociación no realizó conciliaciones bancarias en el libro de bancos, tampoco en las hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo 09-2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno, en el numeral 6.16 indica que las Conciliaciones de Saldos Bancarios se deberán efectuar en forma diaria, semanal o mensual.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, en el numeral 5.7 en lo que respecta a Conciliación de Saldos, establece que las unidades



especializadas deben realizar conciliaciones de saldos, de acuerdo con la normativa emitida por las autoridades superiores de cada entidad, responsables en su respectivo ámbito, aplicando procedimientos de conciliación de los mismos, de manera técnica, adecuada y oportuna.

Así mismo, el numeral 6.8 de dichas normas respecto al Control de la Ejecución de Ingresos, indica que: las Unidades de Administración Financiera, deben implantar procedimientos que les permitan de una manera técnica, controlar y dar seguimiento a los ingresos, para asegurar que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal del Comité Comunitario de Desarrollo de Villa Verde, gire instrucciones al Contador, para que mensualmente se solicite al Banco Estados de Cuenta Bancario a efecto de efectuar las conciliaciones bancarias de cada cuenta en el Libros de Bancos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 12 de julio de 2009 los directivos se pronunciaron manifestando lo siguiente: "Los registros del movimiento de cuenta bancaria ha sido registrada en libro de bancos, aunque la conciliación no han sido realizadas, aperturadas se ha llevado un buen control interno.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables aceptan que no realizaron las conciliaciones bancarias.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Presidente José Antonio Cuellar Girón y para el Contador General del Comité Carlos Ruano, por valor de DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00) cada uno de conformidad con el numeral 10 del artículo 39, Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se determinó que existe un informe de auditoría anterior, proporcionado por los directivos, sin embargo en el Sistema de Información Gubernamental no se obtuvo ninguna información del Comité, comprobándose que si se realizó el seguimiento a las recomendaciones de la anterior auditoría.



10. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Responsables	Período
NOMBRE	PERÍODO
Presidente y Representante Legal	
José Antonio Cuellar Girón	Del 1/2/2005 al 30/6/2009
Vicepresidente	
Jorge Alberto Sandoval Palma	Del 1/2/2005 al 30/6/2009
Secretario	
Yesenia Nataly Godínez Cabrera	Del 1/2/2005 al 30/6/2009
Tesorero	
Lorena Magali Blanco	Del 1/2/2005 al 30/6/2009
Vocal I	
Edin Armando Gómez Díaz	Del 1/2/2005 al 30/6/2009
Vocal II	
Maria Méndez Gimenez	Del 1/2/2005 al 30/6/2009
Vocal III	
Julio Cesar Rustrian Gómez	Del 1/2/2005 al 30/6/2009
Vocal IV	
Niber Aroldo Osoy Florian	Del 1/2/2005 al 30/6/2009
Tesorero	
Carlos Ruano	Del 1/2/2007 al 30/6/2009

gull

[Handwritten signature]





Wendy

Licda. Wendy Lucrecia Zaldaña Bautista
Colegiado Activo No 2338
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Auditor Gubernamental

Fernando

Licdo. Fernando Rodríguez Trejo
Colegiado Activo No. 2929
Colegio de Profesionales C.C. E.E.
Supervisor de Auditoria de Entidades Especiales



Hugo

Licdo. Hugo Waldemar Asencio Vargas
Colegiado Activo No. 3050
Colegio de Profesionales C.C. E.E.
Subdirector de Auditoria de Entidades Especiales

Carlos

Licdo. Carlos Enrique Lopez Gutiérrez
Colegiado Activo 3029
Colegio de Profesionales C.C. E.E.
Director de auditoria de Entidades Especiales



ANEXOS

ANEXO No. 1
COMPOSICION DE INGRESO POR RUBRO
PERIODO DEL 1 DE FEBRERO de 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Consumo de Agua	714,059.92	756,976.65	736,415.34	829,800.57	380,409.33	3,417,661.81
Instalacion y reconexión	10,845.00	7,200.00	7,863.20	8,000.00	1,500.00	35,408.20
Títulos de Agua	18,675.00	29,979.88	78,542.50	45,780.00	7,780.00	180,757.38
Mora	4,020.00		7,620.00	30,895.00	11,825.00	54,360.00
Contribucion y equipamiento de pozo	7,050.00	2,250.00			500.00	9,800.00
Cambio de contador	1,000.00					1,000.00
Aporte Municipalidad	16,661.99			25,000.00		41,661.99
Cambio nombre	300.00	1,250.00				1,550.00
Multas	875.00	152.62				1,027.62
Instalacion feria		100.00		700.00		800.00
Instalación red de distribución		2,788.32	1,145.00	0.00		3,933.32
Reintegro		1,567.55	1,716.95	850.00	339.41	4,473.91
Venta de equipo usado			10,000.00	0.00		10,000.00
Aporte extraordinario					18,200.00	18,200.00
TOTAL	773,486.91	802,265.02	843,302.99	941,025.57	420,553.74	3,780,634.23

COMENTARIO:

Se comprobó que durante el período auditado el Comité percibió ingresos por el pago del consumo de agua que realizan los habitantes de la colonia Villa Verde en Ciudad Quetzal, y tres aportes realizados por la Municipalidad de San Juan Sacátequez los cuales fueron recibidos sin ninguna suscripción de convenio por parte de la Municipalidad, monto total que asciende a TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON VEINTE Y TRES CENTAVOS (Q.3,780,634.23)

quetzal




ANEXO No. 2
COMPOSICION DE EGRESO POR RUBRO
PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

EGRESOS CONCEPTO	ANOS					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	2009	
Sueldos y Salarios	55,020.43	62,900.00	63,600.00	78,650.00	38,300.00	298,470.43
Horas Extras	8,656.67	13,760.00	19,260.00	14,264.00	5,760.00	61,700.67
Energía Eléctrica Oficina	20,067.81	17,330.08	20,871.90	19,292.97	10,456.55	88,019.31
Energía Eléctrica Pozo	547,532.13	471,378.82	517,633.35	586,602.76	325,732.51	2,448,879.57
Gastos de Caja Chica	18,372.85	29,320.32	35,745.06	32,413.30	19,456.25	135,307.78
Equipo de Computo	4,041.00	6,808.00	200.00			11,049.00
Reparación y Mantenimiento pozo	72,807.12	168,600.51	154,730.00	148,703.00	20,750.00	565,590.63
Ferretería	712.50	15,201.48	21,576.22	3,481.74	970.00	41,941.94
Papelaría y utiles	5,006.50	4,532.00	5,280.00	1,830.00	3,750.00	20,398.50
Servicios Contables	6,000.00	2,000.00	4,400.00	8,500.00	4,500.00	25,400.00
Gastos médicos	167.50	500.00				667.50
Compra de formularios	422.00	615.55	420.00		204.00	1,661.55
Incentivos Laborales	3,300.00	5,400.00	4,400.00	5,650.00		18,750.00
Guardiania		2,400.00	2,550.00			4,950.00
Honorarios profesionales		800.00	1,311.00		1,384.00	3,495.00
Convivio Navideño		1,000.00				1,000.00
Servicio de Telefono			2,834.75	2,215.90	496.00	5,546.65
Gastos varios			5,500.00	6,872.20		12,372.20
Gastos Eventuales				2,000.00		2,000.00
Cuota de Garantía				18,332.00		18,332.00
TOTAL	742,106.51	802,546.76	880,312.26	928,807.87	450,091.31	3,783,864.73

COMENTARIO:

El total de egresos que se presenta en el anterior cuadro refleja el movimiento realizado a partir del 1 de febrero de 2005 al 30 de junio de 2009, según el rubro ejecutado.

quixi




ANEXO No. 3
CONFIRMACIÓN NUMERICA DEL SALDO DE CAJA
PERIODO DEL 1 DE FEBRERO DEL 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2009
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	TOTAL
Saldo al 31-1-2005	4,819.62
Ingresos	3,780,634.23
Egresos	3,783,864.73
SALDO AL 30-6-2009	1,589.12

COMENTARIO:

Este anexo presenta el resumen del total de los ingresos y los egresos correspondiente del 1 de febrero de 2005 al 30 de junio de 2009, es importante indicar que se parte de esa fecha debido a que hasta allí fue revisado en la auditoria anterior por parte de la Contraloria General de Cuentas.



**ANEXO No. 4
DEPURACION DE FORMAS OFICIALES**

FORMA	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
1-D1	4468	18-10-2005	250701	251700	1000	250701	251700	1000			
1-D1	105935	8-3-2,000	204701	205700	1000	204701	205700	1000			
1-D1	119440	9-12-2,003	646801	647800	1000	646801	647800	1000			
1-D1	0004505	3-3-2,007	149001	150000	1000	149001	149836	836	149837	150000	164
1-D1	01385	14-9-2005	557901	558900	1000				557901	558900	1000

Comentario:

El día 30 de junio de 2009 se practicó depuración de formas oficiales, considerando el reporte de existencia proporcionado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.




IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA COLONIA VILLA VERDE		Lote 14 Manzana J Sector 1 Colonia Villa Verde San Juan Sacatepeque, Guatemala
C6-10-11-53-2003		Teléfono: 56993952
Auditoría Gubernamental con Enfoque de Gestión		Del 1 de febrero de 2005 al 30 de junio de 2009
DAEE-0148-2009		DAEE OF-04-0148-2009
Licda. Wendy Lucrecia Zaidaña Bautista		Lic. Fernando Rodríguez Trejo

CONTROL INTERNO					
1	Conciliaciones Bancarias no elaboradas	Durante la revisión se detectó que el contador de la Asociación no realizó conciliaciones bancarias en el libro de bancos, tampoco en las hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas	Carlos Ruano Contador José Antonio Cuellar Girón Presidente		
	Condición:				
	Criterio				

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
RECIBIDO
 16 NOV. 2009
 A las 2:05 PM MRS.
 SECRETARÍA

[Handwritten signature]



El Acuerdo 09-2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno, en el numeral 6.16 indica que las Conciliaciones de Saldos Bancarios se deberán efectuar en forma diaria, semanal o mensual.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, en el numeral 5.7 en lo que respecta a Conciliación de Saldos, establece que las unidades especializadas deben realizar conciliaciones de saldos, de acuerdo con la normativa emitida por las autoridades superiores de cada entidad, responsables en su respectivo ámbito, aplicando procedimientos de conciliación de los mismos, de manera técnica, adecuada y oportuna.

Así mismo, el numeral 6.8 de dichas normas respecto al Control de la Ejecución de Ingresos, indica que: las Unidades de Administración Financiera, deben implantar procedimientos que les permitan de una manera técnica, controlar y dar seguimiento a los ingresos, para asegurar que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.

Fecha: 12 de agosto de 2.009.



Licda Wendy Lucecía Zaldana Bautista
Auditor Gubernamental


[Signature]
Lorena Magali Blanco
Tesorera

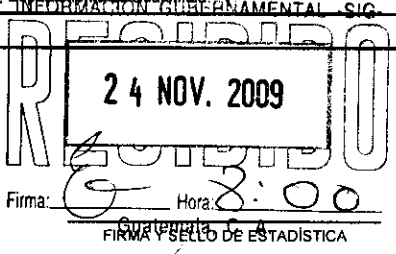
[Signature]
José Antonio Cuellar Girón
Presidente y Representante Legal

[Signature]
Carlos Muñoz
Contador

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	ORGANIZACIÓN O ENTIDAD AUDITADA:	CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO		CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	
		Municipio de San Juan Sacatepequez		UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG	
1.1	ORGANISMO AL QUE PERTENECE:				
1.2	NÚMERO DE CUENTADANCIA	C-6-10-11-53			
2	CODIGO (Exclusivo estadística)				
3	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0148-2009			
4	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES		Firma:  Hora: 8:00	
5	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	11 de junio de 2009			
6	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES)	Licda. WENDY LUCRECIA ZALDAÑA BAUTISTA			
7	PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año	AL	Día Mes Año No. PERIODOS AUDITADOS
			1 2 2005		30 6 2009 63
8	FECHA PRESENTACIÓN DE INFORME(S)				



AUDITORIA

9	TIPO DE AUDITORIA	10	TIPO DE OBRA 4/	No. Obras	Monto
			Puentes	Q	-
			Pavimentos	Q	-
			Edificios Escolares	Q	-
			Otros edificios	Q	-
			Salón usos múltiples	Q	-
			Const. Y Mant. Carretera	Q	-
			Instalaciones Deportivas	Q	-
			Sistema de Agua Potable	Q	-
			Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros	Q	-
			TOTAL	0	Q
10	MONTO AUDITADO				
	Ingresos	Q	3.780.834,23		
	Egresos	Q	3.783.864,73		
	TOTAL	Q	7.564.498,96		
11	OBJECIONES DESVANECIDAS				
	En electivo	Q	-		
	En documentos	Q	-		
	Otros.	Q	-		
12	DENUNCIAS 1/				
	Tipo de infracción				
	Fundamento legal				
	Motivo				
	Lugar				
13	FORMULACIÓN DE CARGOS 2/				
	Tipo de infracción				
	Fundamento legal				
14	SANCIONES 3/	1	Q.4.000.00		
	Tipo de infracción		Control Interno		
	Fundamento Legal				
15	Presupuesto Asignado	Q	-		
	Modificaciones (+) ó (-)	Q	-		
	Vigente	Q	-		
	Ejecutado	Q	-		
	Por devengar	Q	-		
16	17	OBSERVACIONES			

18. NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES
 Licenciado Fernando Rodríguez Trejo Supervisor, Licenciada Wendy Lucrécia Zaldaña Bautista, Auditor Gubernamental

